

Bogotá D.C, 24 de Febrero de 2017

PARA: OMAR HERNANDO ALFONSO RINCÓN
Director de Contratación

DE: DIANA PATRICIA TAVERA MORENO
Gerente (E) Agua Y Saneamiento

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”

Apreciado Doctor Alfonso,

De acuerdo con los documentos de viabilidad recibidos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT en desarrollo del Contrato Interadministrativo **438 de 2015** suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Convenio Interadministrativo de apoyo técnico y cooperación financiera **No. 244 de 2015** suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER, y el Municipio de Leticia-Amazonas, a continuación se presentan los Estudios Previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”**. Estos Estudios Previos son remitidos, para que el grupo a su cargo elabore los Términos de Referencia, iniciando el proceso solo hasta cuando ustedes validen que cumple con todos los requerimientos necesarios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado No. 2015EE0118657 del 17 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), emitió el concepto de viabilidad del Proyecto denominado: **“OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”**, y a su vez en comunicación No. 2016EE0000616 del 12 de Enero de 2016 y radicado en FINDETER 16-1-E-036861 del 21 de Enero de 2016 fueron entregados a FINDETER, los documentos soportes, remitidos por el Municipio de Leticia y que constituyen el soporte del concepto de la viabilidad del proyecto suscrito por la Viceministra de Agua y Saneamiento Básico y el Director de Programas, el cual según se expresa en la comunicación No. 2015EE0118657 del 17 de Diciembre de 2015 de la viabilidad al proyecto, se emitió de conformidad con las resoluciones Nos. 379 de 2012, 504 de 2013 y 770 de 2014, verificando así que cumple con los requisitos de presentación y evaluación, y fue presentado y aprobado en la sesión No. 63 de fecha 17 de Diciembre de 2015 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. Adicionalmente se realizó reformulación No 1 mediante oficio 2016EE0077238 del 24 de Agosto de 2016, la cual fue presentada y aprobada en la sesión No. 22 de fecha 18 de Agosto de 2016 del Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otras que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 438 de 2015 con el

objeto de “(...)“(...) prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de proyectos integrales que incluyen, entre otras actividades, las obras, interventoras, consultorías, diseños, así como las demás actividades necesarias para el cumplimiento del Contrato, en relación a proyectos de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico que sean viabilizados por el MINISTERIO, dentro de la vigencia del presente contrato. (...)”. Igualmente en el parágrafo de la cláusula primera se menciona lo siguiente: “Hacen parte de las obras e interventorías a contratar; como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para la elaboración y/o ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el Ministerio así lo determine, al igual que los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento a la ejecución de los proyectos, de acuerdo con las obligaciones del Ministerio.”

De conformidad con el enunciado del numeral 3 de la cláusula segunda – Obligaciones de Findeter del Contrato Interadministrativo N° 438 de 2015: “(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente a los términos de referencia, de manera previa a la apertura del proceso de contratación y, al informe que contiene el orden de elegibilidad para la selección de los proponentes que ejecutarán los contratos necesarios para desarrollar los proyectos. El término para que el Ministerio se pronuncie a través de concepto emitido por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico o su delegado, será de máximo cinco (5) días hábiles. (...)”.

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

PLAN DE CONTRATACIÓN APROBADO Y CONSTANCIA DE CERTIFICACIÓN DE RECURSOS

Atendiendo la Viabilidad y la reformulación No 2 del proyecto, las cuales contienen el plan de contratación para la ejecución del mismo se observa que los recursos del componente de suministro, provienen del presupuesto nacional vigencia PGN 2015 y PGN 2016, discriminados como se detalla a continuación:

Alcance	Actividad	Ejecutor	TOTAL
Adquisición de dos (2) vehículos compactadores de 12 yd3 (incluido lifter).	Suministros	FINDETER	\$ 756.156.093
Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg.	Suministros	FINDETER	\$ 54.180.549
Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 lts.	Suministros	FINDETER	\$ 38.702.239
Adquisición de un (1) Buldócer.	Suministros	FINDETER	\$ 916.316.373
Totales			\$ 1.765.355.254

ALCANCE	NACIÓN PGN 2015	NACIÓN PGN 2016	TOTAL
Adquisición de dos (2) vehículos compactadores de 12 yd ³ (incluido lifter).	\$487.941.334	\$268.214.759	\$756.156.093
Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg.	\$40.342.934	\$13.837.615	\$54.180.549
Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 lts.	\$27.675.227	\$11.027.012	\$38.702.239
Adquisición de un (1) Buldócer.	\$533.215.960	\$383.100.413	\$916.316.373

Para la presente contratación se cuenta con la constancia de certificación de recursos No. 126 del 1 de febrero de 2017 por valor de \$ 1.765.355.254,00 expedida por Findeter.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Ficha de Evaluación de Proyectos presentada para la viabilización del proyecto y que hace parte de la información suministrada por el MVCT: *“Se implementara la operación establecida en el decreto 1077 de 2015, mejorando la recolección y disposición final al tiempo que se incrementara la cobertura de recolección del 90% a 100% y se atenderá la vida útil del diseño del relleno sanitario al garantizar la adecuada compactación de los residuos sólidos, beneficiando a 26.226 habitantes del área urbana del municipio”.*

El Relleno Sanitario del Municipio de Leticia, se encuentra localizado en el kilómetro 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá, comprende la operación de dos trincheras con una capacidad estimada de 3 años. Estas estimaciones parten de los análisis encontrados en los procesos operativos de recolección, transporte y disposición de residuos y los datos encontrados en el PGIRS de Leticia, donde se establece que la generación diaria de residuos sólidos es de 22,82 ton/día.

Tabla 1. Datos de operación del Relleno Sanitario de Leticia

Parámetro	Valor
Vida útil	30 años
Municipio	Leticia
Producción de residuos	22,82 ton/d
Tipo de residuos	Sólidos ordinarios domésticos
Tipo de relleno	Tipo trinchera, llenado por niveles.
Cantidad residuos 30 años	240,900 ton
Densidad de compactación:	0,60 ton/m ³
Altura de la celda:	2,50 m
Relación de cobertura promedio	1,12 m ³ relleno/m ³ residuos
Manejo de gases	Evacuación pasiva (chimeneas)
Tratamiento de lixiviados	Tratamiento biológico
Tipo de operación	Mecánica (maquinaria).
Localización	17,2 Km del casco urbano de Leticia.

Actualmente se efectúa la recolección de residuos sólidos en el Municipio por medio de 3 volquetas contratadas y 1 propia todas de 5m³, siendo éstas ineficientes para la recolección lo cual dificulta las labores, aumen-

ta los costos y acorta la vida útil del relleno. Así mismo no se cumplen los requisitos definidos en el decreto 1077 de 2015.

Adicionalmente, para dar al relleno sanitario un manejo técnico operativo se requiere indudablemente de la disposición de la maquinaria específica para la totalidad de las labores que se pretenden realizar. Sin tener a disposición la maquinaria idónea y teniendo en cuenta que el municipio de Leticia se clasifica en un nivel de complejidad medio – alto, es claro que el manejo de los residuos sólidos generados no podrá realizarse de manera manual y que sin el uso de la maquinaria apropiada se corre el riesgo de disminuir vida útil del relleno sanitario por lo cual ya no sería el contemplado en su fase de diseño; subutilizando la inversión que se ha realizado para su construcción, y además sin la capacidad para disponer el volumen diario producido en el municipio.

La Contratación del Proyecto “**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS**” genera un impacto importante, ya que con la dotación de la maquinaria, vehículos y los equipos requeridos, se continúa con el apoyo para asegurar la prestación del servicio público de aseo, logrando lo siguiente:

- Operar el relleno sanitario en condiciones técnicas adecuadas, controlando los impactos ambientales y sanitarios asociados con la disposición final de residuos.
- Optimizar la inversión realizada en la ampliación de la infraestructura.
- Obtener el índice de compactación requerido para lograr la vida útil esperada en el diseño y obra de la ampliación realizada.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **adquisición de Maquinaria, equipos y vehículos destinados para el PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”**.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El Objeto del presente proyecto se ejecutará bajo la modalidad de un Contrato de Compraventa que tiene como objeto, la **Adquisición de Maquinaria, equipos y vehículos destinados para el PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”**. Materia de la viabilidad emitida por el MVCT y que contempla la siguiente actividad dentro de su alcance:

- Ítem 1). Adquisición vehículos compactadores Capacidad de 12 y d3 - incluido lifter. (Dos unidades)
- Ítem 2). Adquisición vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad 560 kg. (Dos unidades)
- Ítem 3). Adquisición contenedores de 770 lts. (Veinte unidades)
- Ítem 4). Adquisición Buldócer. (Una unidad)

2.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el municipio de Leticia, el cual está ubicado en el sur - oriente de Colombia (Trapezio Amazónico), zona limítrofe con los países de Brasil y Perú. Se encuentra sobre la margen izquierda del río

valor DE SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 756.156.093,00) M/CTE; Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 54.180.549,00) M/CTE, Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$38.702.239,00) M/CTE; Adquisición de un (1) Buldócer, por un valor de NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 916.316.373,00) M/CTE. El Presupuesto Estimado - PE para la adquisición de la maquinaria y equipos, asciende a la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.765.355.254,00) M/CTE. En cualquiera de los casos se dan por Incluidos los impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Alcance	Cantidad	VALOR TOTAL HASTA
Adquisición vehículo compactador de 12 yd3 (incluido lifter).	2	\$ 756.156.093,00
Adquisición de vehículo de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg.	2	\$ 54.180.549,00
Adquisición de Contenedores de 770 Lts.	20	\$ 38.702.239,00
Adquisición de Buldócer	1	\$ 916.316.373,00
Totales		\$ 1.765.355.254,00

El proponente deberá ofertar un valor corregido no inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado para cada uno de los bienes a contratar, para lo que deberá tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos :

Nº ÍTEM	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR TOTAL
1	Adquisición vehículo compactador de 12 yd3 (incluido lifter).	2	\$680.540.483,70	\$756.156.093,00	\$756.156.093,00
2	Adquisición de vehículo de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg.	2	\$48.762.494,10	\$54.180.549,00	\$54.180.549,00
3	Adquisición de Contenedores de 770 Lts.	20	\$34.832.015,10	\$38.702.239,00	\$38.702.239,00
4	Adquisición de Buldócer.	1	\$824.684.735,70	\$916.316.373,00	\$916.316.373,00

Nº ÍTEM	ÍTEM	CANTIDAD	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR TOTAL
	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE CONVOCATORIA ITEMS 1, 2,3 Y 4.		\$1.588.819.728,60	\$1.765.355.254,00	\$1.765.355.254,00

En este proceso de selección se podrán realizar adjudicaciones parciales de ítems, es decir, **Adquisición de dos (2) vehículos compactadores de 12 yd3 (incluido lifter) y/o Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg y/o Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts y/o Adquisición de un (1) Buldócer**, en cualquiera de los casos manteniendo las cantidades indicadas en el cuadro anterior.

Por lo tanto los proponentes podrán presentar su propuesta para **Adquisición de dos (2) vehículos compactadores de 12 yd3 (incluido lifter) y/o Adquisición de dos (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg y/o Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts y/o Adquisición de un (1) Buldócer** de manera individual o en conjunto para los **cuatro (4) ítems** relacionados en el cuadro anterior, en todo caso, el valor de la propuesta incluirá la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, en el Municipio de Leticia.

4.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, y que le apliquen, lo que incluye el valor del traspaso de los bienes al Municipio de Leticia, como propietario de los mismos y los demás impuestos o tributos que se causen para legalización del mismo.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS de los términos de referencia y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato y demás que se generen por concepto de nacionalización, impuestos, embalaje, seguros, fletes, transporte, bodegaje, trámites aduaneros, entrega y todos los demás gastos en que incurra para la entrega de los bienes propuestos en el municipio de Leticia, que estarán a cargo del contratista.

Es facultad y responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter- Fidubogotá, es quién realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado. De modo que las retenciones a practicar serán las que apliquen, teniendo en cuenta la calidad tributaria del Patrimonio Autónomo.

4.2. FORMA DE PAGO

Se pagará el valor de la maquinaria y/o equipos y/o vehículos de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor de la maquinaria y/o equipo y/o vehículos, el cual será pagado con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor, contratista y el Municipio.

- Entrega de la certificación de realización de la capacitación de la maquinaria y/o equipo y/o vehículo, o según corresponda, exigida para el personal señalado por la Alcaldía del Municipio de Leticia.
- Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según corresponda, en la que se certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013).
- Factura de compraventa a nombre del Municipio de Leticia, Amazonas y correspondiente a la maquinaria y/o equipo y/o vehículos, de acuerdo con los requisitos y formalidades que la Fiduciaria Bogotá S.A exige para tal propósito.

Además de los documentos arriba indicados, los cuales deberán ser radicados en correspondencia de la sede principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación adicional:

1. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente.
2. Lista de chequeo que diligencia el supervisor.
3. Concepto del supervisor.
4. RUT.
5. Informe de entrega de los equipos realizado por el distribuidor, el cual debe contener registro fotográfico de los equipos y de las capacitaciones realizadas al personal indicado por el municipio así como las especificaciones técnicas de los elementos suministrados.

Radicada y revisada la documentación por parte del supervisor del contrato, la misma será remitida por éste con su visto bueno al equipo financiero de la Gerencia Técnica de Findeter, quienes a su vez remitirán a la Fiduciaria Bogotá, los soportes de pago en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, junto con las órdenes de pago.

Una vez la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter) haya verificado que la documentación entregada cumple con los requisitos y formalidades respectivas, realizará el desembolso de la suma contratada de acuerdo con los requisitos y términos establecidos por la entidad contratante para tal propósito, el cual será realizado en un plazo de tres (03) días hábiles.

En todo caso, para la elaboración y trámite del pago del precio contratado, el CONTRATISTA deberá informarse anticipadamente de los requisitos y formalidades que la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter), exige para tal propósito. El desconocimiento y falta de claridad al respecto, y en consecuencia los retrasos en los pagos que de ello se deriven, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

4.3. RECIBO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN:

Como requisito previo a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, el SUPERVISOR y el MUNICIPIO DE LETICIA deberán realizar las siguientes verificaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA/ VENDEDOR:

- i. Verificación del cumplimiento del plazo contractual establecido para la entrega de los bienes.
- ii. Verificación del cumplimiento de todas y cada una de las características y condiciones técnicas registradas en los Términos de Referencia y en el contrato, y presentadas en la propuesta por el respectivo CONTRATISTA/VENDEDOR, previo a la puesta en funcionamiento y operación.
- iii. Verificación del correcto funcionamiento y operación del buldócer y/o los vehículos y/o los motofurgones , en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Leticia, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad exigidas.
- iv. Verificación del aporte por parte del CONTRATISTA/VENDEDOR de: (i) la orden de entrega, (ii) la factura de venta y (iii) el documento de transporte para el buldócer y/o los vehículos y/o los motofurgones , previamente importados y en stock del CONTRATISTA/VENDEDOR (iv) verificación del aporte al momento de la entrega de fotocopias claramente legibles de los siguientes documentos: (i) Licencia y declaración de importación y declaración de cambio por pagos al exterior, en los cuales se demuestre que la maquinaria y/o equipo y/o vehículos a suministrar están legalmente adquiridos; (ii) Documento de transporte y (iii) Demás que se requieran en cumplimiento con lo establecido en materia aduanera.
- v. Verificación de la entrega de la documentación respectiva exigida en los requisitos técnicos incluidas las Homologaciones del Ministerio de Transporte del chasis y de la carrocería del vehículo compactador.
- vi. Verificación de la entrega de la garantía técnica y las fichas técnicas y catálogos originales de la fábrica, de operación, mantenimiento preventivo y partes, en idioma castellano, o con la debida traducción al idioma castellano, los cuales deberán contener especificaciones técnicas que ilustren la maquinaria y los equipos.
- vii. Verificación de los aspectos aduaneros.
- viii. Copia de la factura comercial para maquinaria y/o equipos y/o vehículos
- ix. Declaración de importación para maquinaria y/o equipos y/o vehículos
- x. Registro ante la Secretaria de Tránsito que corresponda para maquinaria y/o equipos y/o vehículos,
- xi. Los demás que apliquen para el presente proceso, de acuerdo a la normatividad vigente.

En caso que durante la diligencia de entrega y recibo o cualquier momento anterior, se determine por parte de la SUPERVISIÓN y/o EL MUNICIPIO que la maquinaria y/o equipos no cumplen con alguno de los requisitos atrás establecidos u otro de los consagrados en los documentos contractuales, se dejará constancia mediante acta en la cual se otorgará al CONTRATISTA / VENDEDOR un término prudencial para realizar la adecuación, ajustes o correcciones necesarias. El incumplimiento de subsanación de las observaciones durante el término concedido por el SUPERVISOR, será motivo de rechazo de la maquinaria y/o equipo y/o vehículo, según se trate.

En todo caso hasta que la maquinaria y/o equipo y/o el vehículo no se hayan recibido a satisfacción, **seguirán bajo la custodia y responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA/VENDEDOR.**

Una vez realizada la entrega a satisfacción de los bienes objeto del CONTRATO, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos y con el fin de formalizar el recibo y custodia de los suministros contratados por parte del MUNICIPIO DE LETICIA, se suscribirá Acta de Recibo a satisfacción, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y Fecha de suscripción del acta.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes
3. Descripción y estado de la Maquinaria, equipos y vehículos entregados
4. Descripción de los documentos que hacen parte de la entrega (fichas técnicas, catálogos, garantías, certificaciones de calidad, certificación de realización de la capacitación de la maquinaria y/o equipo y/o vehículo. O según corresponda)
5. Plazo en el cual se realizó la entrega de los bienes
6. Precio
7. Información del CONTRATISTA/VENDEDOR
8. Firma del supervisor, el CONTRATISTA/ VENDEDOR y el Municipio de Leticia.

4.4. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del buldócer se realizará en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Leticia, Ubicado en el Kilómetro 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá, en el municipio de Leticia, Amazonas.

La entrega de los vehículos y/o los motofurgones y/o los contenedores será en Calle 10 No. 10-87, Alcaldía de Leticia Amazonas o en el lugar del municipio que previamente disponga la contratante.

Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio, ubicación, acceso, las instalaciones, las líneas de abastecimiento logística, las condiciones locales de trabajo, y con la presentación de la propuesta las declara conocidas. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se debe realizar la entrega y puesta en funcionamiento, y demás actividades logísticas, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, entorno socioeconómico, condiciones técnicas y accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “**CONVOCATORIA PUBLICA**” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA” del precitado manual.

Así mismo se señala que con la finalidad de obtener mayores beneficios económicos se aceptarán adjudicaciones parciales, por lo tanto los proponentes deben manifestar de manera clara si desean presentar propuesta para todos los ítems o sólo para uno de ellos, en cualquiera de los casos manteniendo las cantidades requeridas para cada ítem y deberán entregar la totalidad de la documentación de la propuesta adaptada a su ofrecimiento.

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTES

La Gerencia Técnica de FINDETER, teniendo en cuenta el tipo de contrato, su alcance y magnitud, y en aras de propender por la selección del (los) CONTRATISTA(S) idóneo(s) que ejecute(n) el contrato con las mejores calidades, ha determinado que los proponentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en:

A. Si el proponente presenta propuesta para suministrar los 4 ítems del presente proceso deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia: **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA Y/O MAQUINARIA PESADA Y/O DE CONSTRUCCIÓN Y MOTOFURGON Y CONTENEDORES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**, así:

Para el caso de Oferentes que presenten propuesta para los cuatro (4) ítems (Maquinaria, equipos, Vehículo y contenedores), se deberá acreditar experiencia específica con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS** terminados y/o Facturas de venta, que cumplan con las siguientes condiciones:

- i. Los contratos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor de la sumatoria del **Presupuesto Estimado – PE**, expresado en SMMLV.
- ii. **MÍNIMO** uno de los contratos o Facturas de venta aportados debe acreditar el Suministro y/o venta de mínimo un Buldócer.
- iii. **MÍNIMO** uno de los contratos o Facturas de venta aportados debe acreditar el Suministro y/o venta de mínimo un vehículo compactador.
- iv. **MÍNIMO** uno de los contratos o Facturas de venta aportados debe acreditar el Suministro y/o venta de mínimo un vehículo motofurgón.
- v. **MÍNIMO** uno de los contratos o Facturas de venta aportados debe acreditar el Suministro y/o venta de mínimo 5 contenedores.

B. Si el proponente se presenta para suministrar **UNO (1) O MÁS ÍTEMS (MAXIMO 3)** del presente proceso deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia así:

No. ITEM	ITEM PARA EL CUAL PRESENTA OFERTA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Adquisición de DOS (2) vehículos compactadores de 12 yd ³ (incluido lifter).	El proponente deberá aportar máximo UN (1) contrato terminado o Facturas de venta, donde se acredite el Suministro y/o venta de Compactador . El CONTRATO aportado, debe ser de valor igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este Ítem, expresado en SMMLV.
2	Adquisición de DOS (2) vehículos de carga tipo motofurgón de capacidad de 560 Kg.	El proponente deberá aportar máximo UN (1) contrato terminado o Facturas de venta, donde se acredite el Suministro y/o venta de Motofurgones . El CONTRATO aportado, debe ser de valor igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este Ítem, expresado en SMMLV.
3	Adquisición de veinte (20) Contenedores de 770 Lts.	El proponente deberá aportar máximo UN (1) contrato terminado o Facturas de venta, donde se acredite el Suministro y/o venta de Contenedores . El CONTRATO aportado, debe ser de valor igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este Ítem, expresado en SMMLV.
4	Adquisición de un (1) Buldócer	El proponente deberá aportar máximo UN (1) contrato terminado o Facturas de venta, donde se acredite el Suministro y/o venta de Buldócer . El CONTRATO aportado, debe ser de valor igual o superior al Presupuesto Oficial Estimado para este Ítem, expresado en SMMLV.

Para la presente convocatoria se entiende por:

VEHÍCULOS DE CARGA: Vehículo con chasis de seis o más llantas destinado para el transporte de mercancías o para aplicaciones de la industria de la construcción y/o manejo de residuos sólidos.

MOTOFURGON: Moto diseñada y modificada para el transporte de carga y/o residuos sólidos.

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, el proponente, adicional a las condiciones técnicas relacionadas en la Experiencia Específica, deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos que acrediten la calidad de los bienes a ofertar:

a. ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA

El oferente ó los oferentes deben adjuntar con su propuesta lo siguiente:

1. Certificación vigente expedida por el fabricante donde conste la garantía mínima de operación de la máquina, acogiéndose a todos los requerimientos de la descripción "Tiempo de

Garantía del Equipo” de la Ficha Técnica.

2. Certificación expedida durante los últimos 6 meses, emitida por el fabricante que garantice durante los siguientes 10 años el suministro y disponibilidad de repuestos necesarios para el correcto funcionamiento de la máquina/equipos ofrecida, tiempo contado a partir del recibo a satisfacción de los mismos.
3. Certificación vigente, expedida por el fabricante o por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que conste que la MARCA se comercializa en Colombia con la antigüedad que se exige a continuación:
 - 15 años de antigüedad de la marca en Colombia para el Buldocer
 - 15 años de antigüedad de la marca en Colombia para el vehículo Compactador
 - 10 años de antigüedad de la marca en Colombia para el Motorfurgon
4. Para el caso del Buldocer se solicitará la siguiente condición: se deberá aportar documento expedido por el fabricante en el que compruebe la representación autorizada del proponente, el cual debe ser expedido por el fabricante del buldócer. Si se trata de propuesta conjunta, uno de sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes autorizados en Colombia, de la marca del buldócer que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación emitida por el fabricante y suscrita por una persona que posea un cargo directivo dentro de la empresa, en todo caso no se aceptarán autocertificaciones.
5. Para el caso de Compactadores y Motorfurgones se solicitará el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A:

Se deberá aportar documento expedido por el fabricante en el que compruebe la representación autorizada del proponente, el cual debe ser expedido por el fabricante del Compactador y/o Motorfurgon. Si se trata de propuesta conjunta, uno de sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes autorizados en Colombia, de la marca del Compactador y/o Motorfurgon que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación emitida por el fabricante y suscrita por una persona que posea un cargo directivo dentro de la empresa, en todo caso no se aceptarán autocertificaciones.

ALTERNATIVA B:

Representación de la marca en Colombia: se deberá aportar documento expedido por el fabricante en el que compruebe la representación autorizada del proponente, la cual debe ser expedida por el fabricante. Si se trata de propuesta conjunta, uno de sus integrantes o miembros, deben probar que son representantes autorizados en Colombia, de la marca del Compactador y/o Motorfurgon que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación emitida por el fabricante y suscrita por una persona que posea un cargo directivo dentro

de la empresa, en todo caso no se aceptarán autocertificaciones.

Distribución y/o comercialización: Se deberá aportar documento expedido por el Representante de la marca en Colombia en el que compruebe la distribución y /o comercialización autorizada, del Copactador y/o motofurgon ofrecidos según el caso. Si se trata de propuesta conjunta, uno de sus integrantes o miembros, deben probar que son distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia de la marca del Copactador y/o motofurgones que ofrece en su propuesta. Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación emitida por el Representante de la marca y suscrita por una persona que posea un cargo directivo dentro de la empresa, en todo caso no se aceptarán autocertificaciones.

ALTERNATIVA C: En caso que el proponente no sea representante de la marca o distribuidor autorizado, deberá allegar documento en el cual acredite la representación de la marca y la autorización de la distribución, tal como se establece en la alternativa A y B, de quien realizará el suministro del vehículo (Chasis y motor). Para el efecto, incluirán en la propuesta el documento de que trata este numeral; el cual puede consistir en una certificación emitida por el Representante de la marca y suscrita por una persona que posea un cargo directivo dentro de dicha empresa, en todo caso no se aceptarán autocertificaciones. Adicionalmente, deberá allegar certificación de quien realiza el suministro anteriormente mencionado en el cual se indique que conoce las condiciones comerciales y técnicas exigidas en los términos de referencia y que está en capacidad de dar cumplimiento a las mismas, este también debe ser suscrito por una persona que posea un cargo directivo dentro de dicha empresa.

b. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y/O CONFORMIDAD DEL BIEN CON NORMAS TÉCNICAS NACIONALES O INTERNACIONALES

El proponente deberá anexar con la propuesta certificación de calidad de los bienes ofertados, certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes. Para el caso del Buldócer, Motofurgón y el vehículo compactador ensamblados en Colombia, copia de un certificado de garantía de calidad del producto expedido por el ensamblador, que se deberá presentar igualmente traducido al idioma castellano de ser el caso.

c. FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS

Con el fin de verificar las especificaciones técnicas de los bienes a ofertar, se debe presentar con la propuesta, las fichas de la maquinaria y/o equipos y/o vehículos ofertados y las fichas de fabricantes con los catálogos, identificando los bienes con marcas ofertados, en caso de fichas extranjeras estas deben venir debidamente traducidas al idioma castellano.

También será válido presentar certificación de fabricante debidamente traducida al idioma castellano, en la cual manifieste la veracidad de la información de su ficha técnica y/o catálogos con su respectivo número de referencia y su localización para la consulta en la respectiva página web del fabricante.

Esta documentación debe permitir la verificación de las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo No. 1

De igual forma el proponente debe presentar con la propuesta los siguientes cuadro (según corresponda, de acuerdo al ítem(s) que presentará propuesta) debidamente diligenciado(s).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BULDOCER DE ORUGAS CERO HORAS			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
MODELO	Mínimo 2016 Cero Horas		
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE		
LUCES	DEBE INCLUIR LUCES REGLAMENTARIAS PARA TRABAJO NOCTURNO		
CABINA	TOTALMENTE CERRADA		
POTENCIA NETA DEL MOTOR	128 HP		
GPS	INCLUIR GPS REGLAMENTARIO		
PESO MÍNIMO EN ORDEN DE TRABAJO	13.300 Kg		
ANCHO DE LA ZAPATA	MINIMO 750 MILIMETROS		
HOJA	VPAT plegable o similar con una capacidad de 3.00 a 4.00 M3		
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 20 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR CERO HORAS			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
CHASIS			
MODELO	2016 EN ADELANTE		
CHASIS	SENCILLO		
TRANSMISION	MÍNIMO 6 VELOCIDADES		
FRENOS	AIRE 100 %		
PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 15.000 KG		
CAPACIDAD DE CARGA DEL CHASIS	MINIMO 10.000 KG		
MOTOR	DIÉSEL 6 CILINDROS EN LÍNEA ALIMENTACIÓN INYECCIÓN DIRECTA		
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE		
POTENCIA NETA	MÍNIMO 235 HP@ 2.400RPM		
TORQUE	71 Kg – m @ 1.450 RPM		
CAJA COMPACTADORA			
CAJA COMPACTADORA	12 YD3		
MATERIAL	ACERO HSLA ANTIDESGASTE		
LATERALES Y TECHO SECCION DELANTERA	MINIMO LAMINA 3,40 mm ACERO 60.000 PSI		
LATERALES SECCION TRASERA	MINIMO LAMINA 4,50 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI		
PISO	MINIMO LAMINA 4,50 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR CERO HORAS			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
PANEL DE EYECCION	MINIMO LAMINA 3,40 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI		
BASE ANTICORROSIVA	EPOXICA		
TOLVA DE CAPACIDAD	1.5 YD3 A 2 YD3, CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN Y BARRIDO		
SISTEMA	HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN		
PISO TOLVA	MINIMO LAMINA 6,0 mm ACERO MINIMO 170.000 PSI		
LATERALES TOLVA	MINIMO LAMINA 4,5 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI		
COMPACTACION	MINIMO LAMINA 6,0 mm ACERO MINIMO 170.000 PSI		
CAJA	LIFTER O ELEVACONTENEDORES HASTA 1.000 LTS		
FUERZA DE COMPACTACION	MINIMO 21.500 KILOS		
TANQUE	DOBLE TANQUE PARA EL MANEJO DE LIXIVIADOS		
PAREDES	CONSTRUIDAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS		
LUCES	SISTEMA DE LUCES REGLAMENTARIAS		
ESTRIBOS	ANTIDESLIZANTES		
ALARMA	DEBE INCLUIR ALARMA DE REVERSA		
CALCOMANIAS PRE-VENTIVAS	LAS DE NORMA EN LA CAJA Y EN EL CHASIS		
CONTROLES	DEBE INCLUIR CONTROLES MANUALES		
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 20 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA		
CUMPLIMIENTO DECRETO 1077 DE 2015 – ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS			
1. LOS VEHICULOS RECOLECTORES DEBERÁN SER MOTORIZADOS, Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS (COLOR, LOGOTIPOS, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS).			
4. LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE DEBE ESTAR HACIA ARRIBA Y POR ENCIMA DE SU ALTURA MÁXIMA. SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DEMÁS NORMAS VIGENTES PARA EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE TRÁNSITO.			
5. LOS VEHICULOS CON CAJA COMPACTADORA DEBERÁN TENER UN SISTEMA DE COMPACTACIÓN QUE PUEDA SER DETENIDO EN CASO DE EMERGENCIA.			
6. LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON DESTINO A DISPOSICIÓN FINAL, DEBERÁN SER DE TIPO DE COMPACTACIÓN CERRADA, DE MANERA QUE IMPIDAN LA PÉRDIDA DEL LÍQUIDO (LIXIVIADO), Y CONTAR CON UN MECANISMO AUTOMÁTICO QUE PERMITA UNA RÁPIDA ACCIÓN DE DESCARGA.			
7. LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DEBERÁN TENER ESTRIBOS CON SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES, Y MANIJAS ADECUADAS PARA SUJETARSE DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL PUEDA TRANSPORTARSE MOMENTÁNEAMENTE EN FORMA SEGURA.			
8. LOS EQUIPOS DEBERÁN POSIBILITAR EL CARGUE Y EL DES-			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TIPO COMPACTADOR CERO HORAS			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	
	CARGUE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DE FORMA TAL QUE EVITE LA DISPERSIÓN DE ESTOS Y LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS.		
9.	DEBERÁN ESTAR DISEÑADOS DE TAL FORMA QUE NO SE PERMITA EL ESPARCIMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL RECORRIDO.		
11.	EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA ADECUADO PARA LEVANTARLAS Y DESCARGAR SU CONTENIDO EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR.		
12.	LAS ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CORRESPONDER A LA CAPACIDAD Y DIMENSIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.		
13.	DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXISTENTES PARA NO AFECTAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS.		
14.	DEBERÁN ESTAR DOTADOS CON EQUIPOS DE CARRETERA Y DE ATENCIÓN DE INCENDIOS.		
15.	DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE DISPOSITIVOS QUE MINIMICEN EL RUIDO, ESPECIALMENTE AQUELLOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS RESIDENCIALES Y EN LAS VECINDADES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS ASISTENCIALES E INSTITUCIONES SIMILARES.		
17.	DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE BALIZAS O LUCES DE TIPO ESTROBOSCÓPICO, UBICADAS UNA SOBRE LA CABINA Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA DE COMPACTACIÓN, ASÍ COMO DE LUCES EN LA ZONA DE LA TOLVA. PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES SIN COMPACTACIÓN LAS LUCES DEBERÁN ESTAR UBICADAS SOBRE LA CABINA.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO DE CARGA TIPO MOTOFURGON			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	
CAPACIDAD DE CARGA	560 KG		
TIPO DE MOTOR	4 TIEMPOS		
LUCES	DEBE INCLUIR LUCES REGLAMENTARIAS		
TANQUE PARA MANEJO DE LIXIVIADOS			
DIMENSIONES DE LA CAJA DE CARGA	100 CM DE LARGO X 120 CMS DE ALTO X 120 CMS DE ANCHO.		
MATERIAL DEL TANQUE	ESTRUCTURA EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18		
AISLAMIENTO	EN POLIURETANO DE 1.5"		
FORRO EXTERNO	DE FIBRA DE VIDRIO CON NORMATIVIDAD INVIMA		
FORRO INTERNO	DE FIBRA DE VIDRIO CON NORMATIVIDAD INVIMA		
PISO	TIPO AISLADO EN POLIURETANO Y TERMINADO EN LÁMINA FIBRA DE VIDRIO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO DE CARGA TIPO MOTOFURGON			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
CANAL	DESAGÜE TRASERO CON TERMINAL DE TUBO Y LLAVE DE PASO		
PARALES	ESQUINEROS PROTEGIDOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE		
PUERTAS CENTRADAS CON CHAPA DE SEGURIDAD	CON CHAPA DE SEGURIDAD		
LUCES	SUPERIORES E INTERNA		
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 20 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA		
CUMPLIMIENTO DECRETO 1077 DE 2015 – ARTICULO 2.3.2.2.3.36. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS			
1. LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DEBERÁN SER MOTORIZADOS, Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS (COLOR, LOGOTIPOS, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS).			
8. LOS EQUIPOS DEBERÁN POSIBILITAR EL CARGUE Y EL DESCARGUE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DE FORMA TAL QUE EVITE LA DISPERSIÓN DE ESTOS Y LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS.			
9. DEBERÁN ESTAR DISEÑADOS DE TAL FORMA QUE NO SE PERMITA EL ESPARCIMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL RECORRIDO.			
10. EN LOS VEHÍCULOS QUE NO UTILICEN CAJA COMPACTADORA, LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN ESTAR CUBIERTOS DURANTE EL TRANSPORTE, DE MANERA QUE SE REDUZCA EL CONTACTO CON LA LLUVIA, EL VIENTO Y SE EVITE EL ESPARCIMIENTO E IMPACTO VISUAL. ASÍ MISMO, DEBERÁN ESTAR PROVISTOS DE MECANISMOS QUE EVITEN LA PÉRDIDA DEL LÍQUIDO (LIXIVIADO).			
13. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXISTENTES PARA NO AFECTAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS.			
14. DEBERÁN ESTAR DOTADOS CON EQUIPOS DE CARRETERA Y DE ATENCIÓN DE INCENDIOS.			
15. DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE DISPOSITIVOS QUE MINIMICEN EL RUIDO, ESPECIALMENTE AQUELLOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS RESIDENCIALES Y EN LAS VECINDADES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS ASISTENCIALES E INSTITUCIONES SIMILARES.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENEDORES: DEBEN INCLUIR FRENO			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENEDORES: DEBEN INCLUIR FRENO			
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		ESPECIFICACIONES OFERTADAS	DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA CONDICIÓN
ITEM	DESCRIPCION	DESCRIPCION	
CAPACIDAD	770 LTS		
MATERIAL	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD		
DIMENSIONES	1.80M X 0.85M APRÓX		
DIÁMETROS RUEDAS	160/200 mm		
PEDAL	DE APERTURA DE TAPA		
SOBRE TAPA	COMPATIBLE CON CARRO VOLCADOR		
ASA	LATERAL		

5.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER en los términos de referencia de la convocatoria.

6. CONDICIONES GENERALES PARA BIENES A IMPORTAR (SI APLICA):

El contratista se hará cargo de todos los trámites de importación y nacionalización incluido los permisos que sean necesarios y que se deban tramitar ante los entes pertinentes para entregar los bienes. Y debe obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación e importación y otra autorización oficial u otros documentos y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la exportación de las mercancías, para su tránsito por cualquier país y para su importación.

De modo que, la importación y nacionalización estarán a cargo del CONTRATISTA, que asume la totalidad de los impuestos, fletes, seguros, liberación de guías, gastos, comisiones, la logística (transporte, embalaje, almacenamientos, costos de manipulación), diferencia en el tipo de cambio, multas y demás que requiera para entregar el bien en condiciones que cumplan con los requisitos exigidos en aspectos aduaneros, cambiarios y tributarios y las que apliquen por tránsito por cualquier país antes de la entrega.

La maquinaria y/o vehículo debe cumplir con todas las obligaciones aduaneras, tributarias, de reembolso y cambiarias, en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este debe cancelar el valor de las multas ante los organismos correspondientes exonerando a la CONTRATANTE o el municipio de Leticia de cualquier pago al respecto.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, la Vicepresidencia Técnica - Gerencia Técnica, considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Aportar para aprobación del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en los presentes términos de refe-

rencia.

2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Entregar dentro del plazo establecido en el numeral 3 la maquinaria y/o equipos y/o vehículos a nombre del Municipio de Leticia, en el lugar de ejecución y entrega definidas en los Términos de Referencia, es decir en las instalaciones del Relleno Sanitario, ubicado en el kilómetro 17,2 de la vía Leticia – Tarapacá, con el fin de que el Supervisor del Contrato y el funcionario que para tal efecto sea designado por escrito por la Entidad Territorial, directamente o por intermedio del personal técnico que a su nombre recibirá los bienes objeto del Contrato, efectúe la verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos en los documentos de la convocatoria con el fin de suscribir el acta de recibo a satisfacción según se establece en los Términos de Referencia del proceso de contratación y ofertadas por el CONTRATISTA/ VENDEDOR.
4. Realizar el traspaso y registro de la maquinaria y/o equipos y/o vehículos objeto del Contrato, a nombre del municipio de Leticia, así como la matrícula correspondiente ante las oficinas de tránsito y autoridades competentes que se requiera conforme las disposiciones legales vigentes aplicables.
5. El vendedor debe correr con todos los riesgos de pérdida o daño de las mercancías hasta el momento en que hayan sido entregadas y recibidas a satisfacción por el municipio de Leticia.
6. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.3.2.2.2.3.36, en los numerales definidos en las especificaciones técnicas.
7. El transporte de la maquinaria, equipos y vehículos objeto del contrato hasta el lugar establecido para la entrega, esto es, el Relleno Sanitario de Leticia - Amazonas, serán asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA/ VENDEDOR.
8. La CONTRATANTE no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA/ VENDEDOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
9. El CONTRATISTA/ VENDEDOR debe pagar todos los gastos relativos a la maquinaria y/o equipos y/o vehículos hasta el momento en que hayan sido entregadas y recibidos a satisfacción.
10. Entregar la maquinaria y/o equipos y/o vehículos en correcto funcionamiento, completamente nuevos, sin uso, imperfecciones ni vicios ocultos, con sus piezas y accesorios originales y probadas en las condiciones, protocolos, modos y plazos determinados, en el plazo establecido y cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
11. Cambiar los bienes o las piezas que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento, durante el término que se encuentre vigente la garantía de Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por otro(s) completamente nuevo(s) y de iguales o superiores características, dentro de un término no mayor de quince (15) días calendario a partir de la fecha de la solicitud.
12. Garantizar la disponibilidad del suministro de todos los repuestos originales que requieran la maquinaria, equipos y/o vehículos y que sean solicitados por el municipio de Leticia en su condición de propietario, por un período igual o superior a diez (10) años, luego de vencida la garantía. Así mismo, que el suministro de los repuestos requeridos para el mantenimiento y conservación del equipo se efectuará en un tiempo no

mayor a quince (15) días hábiles a partir de la solicitud. Para tal efecto, debe presentar con la propuesta el listado de los sitios y nombres de los representantes autorizados en el país donde se lleve a cabo el mantenimiento, venta de suministros, partes y repuestos.

13. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá entregar las siguientes garantías:

- a) Aportar una garantía técnica para la maquinaria y/o equipo y/o vehículo según se haya ofertado, mínima de un (1) año a partir de la fecha de la entrega y recibo a satisfacción.
- b) Para los vehículos tipo compactador, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor a Un (1) año en cuanto al chasis corresponde, y no menor a dos (2) años en cuanto al motor. Durante mínimo este tiempo o el mayor que ofrezca en la propuesta, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.
- c) Para la maquinaria, la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor de un (1) año. Durante este tiempo o el mayor que ofrezca en la propuesta, el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico y asesoría.
- d) Para los contenedores deberá aportar una garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor de un (1) año.

La garantía técnica tanto para el vehículo como para la maquinaria deberá incluir un programa de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante y, como mínimo tres (3) revisiones por año sin límites de horas, prestando servicio técnico oportuno con visitas técnicas preventivas, cuyo costo será asumido por el proponente favorecido en cumplimiento de la garantía correspondiente, los cuales se regirán exclusivamente a las determinaciones o controles que determine el fabricante, incluye mano de obra y transporte.

Para estos efectos se entiende por:

Mantenimiento preventivo: Cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de frenos, luces, sirenas, dirección, suspensión, instrumentos de control y seguridad, alineación y balanceo, emisión de gases. limpia-brisas y velocímetro en general las actividades de revisión de motor, chasis, revisión hidráulica, rodamientos y revisión eléctrica que apliquen. Las anteriores pueden variar atendiendo las recomendaciones del fabricante, dependiendo de si es la maquinaria o el vehículo.

14. El CONTRATISTA/ VENDEDOR deberá realizar las revisiones periódicas programadas, aún en los casos en que el municipio de Leticia exceda los kilometrajes u horas recomendadas por el fabricante.
15. El oferente favorecido no puede condicionar la garantía al uso de gasolina extra. Sin perjuicio de lo anterior, es responsabilidad directa del propietario de los equipos garantizar la adecuada aplicación y la no malversación o manipulación del combustible que se deba usar en los mismos.
16. El CONTRATISTA/ VENDEDOR se hará responsable por el costo total de las reparaciones correctivas imputables a fallas en materiales, procesos de ensamble y en general lo contemplado en la garantía del motor, chasis, carrocería, y todos los accesorios y elementos de la maquinaria y/o equipos y/o vehículo ofertados.
17. El proponente en la propuesta debe indicar la frecuencia del mantenimiento preventivo el cual no podrá ser inferior a tres (3) revisiones por año sin límites de horas y el tiempo de respuesta para la atención a las solicitudes de mantenimiento correctivo el cual no deberá superar los ocho (8) días calendario.

- Cuando se trate de labores de mantenimiento o reparación que sean cubiertas por la garantía y que NO se pueda realizar en el sitio de trabajo (jurisdicción del municipio donde laboran la maquinaria y el vehículo), EL CONTRATISTA/VENDEDOR se compromete a trasladar bajo su costo el equipo para efectuar la reparación y devolverlo al municipio, para ello el proponente deberá entregar un plan de asistencia técnica, para servicios de mantenimiento por el tiempo que dura la garantía.
18. Realizar la capacitación, el soporte o inducción con personal calificado y con la experiencia necesaria para la correcta operación y mantenimiento de los bienes contratados.
 19. Salir al saneamiento de los bienes objeto del Contrato, restituyendo a la CONTRATANTE la totalidad del precio de la maquinaria y/o el vehículo y responder plenamente por todo perjuicio que se genere por causa de vicios rehdibitorios u obligaciones de esta naturaleza.
 20. El Contratista deberá asumir los gastos que sean ocasionados con el registro de la maquinaria y/o el vehículo objeto del Contrato, tales como matrículas y licencias de tránsito ante las autoridades competentes en la materia del municipio de Leticia, y la adquisición del SOAT para los motofurgones y el carro compactador.
 21. El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Resolución N°1068 del 23 de abril de 2016, por medio de la cual se reglamenta el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola Industrial y de Construcción autopropulsada y las demás disposiciones legales y reglamentarias que apliquen sobre la materia.
 22. Garantizar que la maquinaria y/o el vehículo en el momento de la entrega estén en perfecto funcionamiento, con accesorios, protectores completos, y deben estar provistos de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las normas vigentes emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
 23. Garantizar que los vehículo y/o equipos y/o Maquinaria al momento de la entrega sea suministrado con fichas técnicas de fabricantes y catálogo(s) escrito y/o en medio magnético y en idioma castellano, indicando los bienes con las marcas ofertados y que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, en caso de fichas extranjeras estas deben venir debidamente traducidas al idioma castellano. Debe ser incluido un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
 24. Entregar al MUNICIPIO un manual de partes para la totalidad de la maquinaria y vehículos a suministrar. De igual manera se debe entregar un manual de mantenimiento preventivo para el buldócer, otro para los vehículos y otro para los motofurgones a suministrar. Para aquellos bienes que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos conceptos (usuario – preventivo).
 25. Entregar las Homologaciones del Ministerio de Transporte del chasis y de la carrocería del vehículo compactador y de todos los vehículos a los que aplique, dicha homologación.
 26. Proporcionar la existencia de una línea directa, con un contacto permanente con el representante de la marca en Colombia (proponente adjudicado), para la atención de la garantía de los bienes ofertados”.
 27. Entregar (en caso que los bienes sean importados) la certificación de importación (número de serial) de la maquinaria y vehículo, así como los documentos de nacionalización y legalización.

28. Los carros compactadores deben entregarse con póliza de seguro de daños corporales a la personas en accidente de tránsito "SOAT" con vigencia de un año a partir de la fecha de la matrícula.
29. Cumplir con todos los controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos legales vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades de Tránsito, durante el traslado de la maquinaria y/o vehículo hasta el sitio de entrega.
30. En caso de requerirse un permiso o algún requerimiento particular para el transporte de la maquinaria y/o el vehículo a adquirir, o para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del contrato deberá ser tramitado y obtenido por EL CONTRATISTA de manera que cumpla con la normatividad vigente sobre la materia y a cabalidad con el objeto del Contrato.
31. La maquinaria y/o el vehículo deberán entregarse con el kit mínimo de herramientas, que se relaciona en las especificaciones técnicas de cada uno, contenidas en el Anexo 1.
32. El CONTRATISTA deberá dar cuatro (4) cursos de capacitación y entrenamiento cada uno para mínimo cinco (5) funcionarios o personal designado por la Alcaldía del Municipio de Leticia, uno para el Buldócer, otro para el Motofurgón y otro para los carros compactadores, consistentes en cuidado, operación buen uso y mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina y/o el vehículo entregado, suministrando una cartilla guía del mismo por participante. La capacitación se realizará una vez entregados los bienes, previo acuerdo de fechas con el Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá ofrecer la capacitación en el municipio de Leticia, en el lugar de operación de cada uno de los equipos, cada una con una intensidad mínima de treinta (30) horas, capacitación que se deberá certificar por parte del Contratista que será constatada o validada por el supervisor con la Alcaldía. Los costos de conferencistas, salones y demás apoyo logístico requerido para dictar la capacitación estarán a cargo del oferente favorecido. El sitio y material de apoyo para los cursos (cartillas, videos, etc.) deben ser suministrados por el oferente favorecido".
33. Entregar la maquinaria y/o equipos y/o el vehículo pagos, nuevos, libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, debidamente matriculadas.
34. El Contratista deberá realizar y gestionar los trámites de las matrículas de los vehículos y de la maquinaria (en lo que aplique), matrícula que deberá ser Oficial de Leticia (Amazonas), con sus correspondientes placas y servicio oficial, y documentos que lo acrediten como tal a nombre del municipio de Leticia.
35. Entregar toda la documentación de matrículas de los bienes, manifiestos de aduana y demás documentos que demuestren el cumplimiento del trámite de importación de la maquinaria y/o el vehículo si hubiere lugar, pago de impuestos, fotocopia del formulario único nacional en el cual realizó la matrícula inicial.
36. Certificar y garantizar que los bienes que se entregará al municipio cumplen con las disposiciones vigentes ambientales, técnicas y de seguridad establecidas por las disposiciones legales vigentes colombianas.
37. Suscribir el acta de terminación del Contrato.
38. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del contrato.
39. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

40. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, del contrato y quién será el encargado de verificar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas exigidas al vehículo y/o la maquinaria. Así mismo, en lo pertinente y aplicable al contrato, el supervisor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER vigente, los términos de referencia y el contrato.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre las características técnicas de los bienes suministrados y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

10. GARANTÍAS

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del ítem (maquinaria o vehículo) que se quiera ofertar. En caso de ofertarse ambos ítems (maquinaria y vehículo), la garantía se debe constituir sobre el diez por ciento (10%) de la sumatoria del valor de la maquinaria y el vehículo,
4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.
6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura

en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.

7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

10.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares "PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER", expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
1) Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
2) Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3) Calidad de la maquinaria y del servicio de posventa (mantenimiento preventivo)	Treinta por ciento (30%) del valor total final de la venta	Tendrá una vigencia igual a la mayor exigida en la garantía técnica de los equipos, es decir, si se oferta únicamente los vehículos compactadores la garantía tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la misma. Si se oferta solamente el buldócer, la póliza tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. Si se oferta solamente los motofurgones, la póliza tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. Si se oferta solamente los contenedores, la póliza tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. En caso de que se oferten los dos o más equipos o bienes, la póliza será por la mayor vigencia, contada a partir del acta de recibo final.
4) Correcto funcionamiento de la maquinaria	Veinte por ciento (20%) del valor total final de la venta	Vigente por un (1) año, contado a partir del acta de entrega y recibo final de la maquinaria y/o Carro compactador y/o Buldócer según corresponda.
5) Provisión de repuestos y accesorios	Treinta por ciento (30%) del valor total final de la venta	Vigente por cinco (5) años, contados a partir del acta de entrega y recibo final de la maquinaria y/o Carro compactador y/o Buldócer según corresponda.

Los amparos 3, 4 y 5, deben constituirse simultáneamente con el acta de recibo final, y su aprobación será condición necesaria para que el acta de entrega y recibo final del contrato, produzca efectos legales y contractuales.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual ningún contrato podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

10.3 CLAUSULAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA

Teniendo en cuenta que el recurso asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio corresponden a los recursos requeridos de acuerdo con el proyecto presentado por la ENTIDAD TERRITORIAL y que fueron viabilizado a través del mecanismo de viabilización de proyectos por parte de este Ministerio. En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance del proyecto o una variación en la cantidad de elementos a entregar, que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada al Supervisor por parte de FINDETER, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para estos eventos y su consecuente modificación, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Cualquier modificación de las especificaciones o cantidades de los elementos que se ejecuten sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del CONTRATISTA DE EJECUCION DEL PROYECTO, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tales conceptos

11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 2, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Proyecto a contratar.

Atentamente,

DIANA PATRICIA TAVERA MORENO

Gerente (E) de Agua Y Saneamiento

Anexo: Un (1) CD (Especificaciones Técnicas Maquinaria y Vehículo, Matriz de Riesgo, Certificado de Disponibilidad de Recursos y Formato Oferta Económica)

Elaboró: Valentina Lombana - Profesional Gerencia Técnica

Aprobó: Giovanni Gómez – Coordinador Estudios Previos Gerencia Técnica (E)

Liliana Patiño Castaño. – Abogada. Vicepresidencia Técnica